

MAD: **10828979**

RED DE SALUD SAN IGNACIO  
LOGISTICA  
RECIBIDO  
San Ignacio, 24 de marzo del 2025  
20 MAR 2025  
REG: ..... FOLIOS N°: .....  
HORA: 8:00 ..... FIRMA: [Firma]

OFICIO N° 140-2025-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/ADM.

Señora. Lic. Adm. ROSSITAIN DOMINGUEZ FLORES  
Jefe de la Unidad de Logística  
RIS – San Ignacio  
Presente. –

**ASUNTO:** SOLICITO REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL/ARQUITECTURA

**REF.** OFICIO N° 29-2025-GR.CAJ-DRSC-RSSI/D.ADM-OCPAT-10816650

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez SOLICITAR realizar Estudio de Mercado para la contratación de un profesional en ingeniería civil/arquitectura para la elaboración de documentación, según el documento en referencia y adjuntos.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Firma]  
Lic. Adm. Roger Efrén Huaman Ramírez  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS.**

**1. Área usuaria solicitante.**

Oficina de Control Patrimonial

**2. Denominación de la contratación.**

Contratación de una persona natural o jurídica de manera urgente y temporal, que sea especializada en ingeniería civil y/o arquitectura (colegiados y habilitados), para que elabore documentación técnica solicitada por el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), de acuerdo al INFORME DE ASISTENCIA TECNICA LEGAL N°15-2025-MINSA/PRONIS-UAP-SICM, enmarcado en la Resolución Ministerial N°222-2024/MINSA, con el que se aprueba los "Lineamientos para la mejora de los servicios en el Primer Nivel de atención (PLAN MIL)".

**3. Objetivo de la Contratación.**

Contar con el servicio de una persona natural o jurídica especializada en ingeniería civil y/o arquitectura (colegiados y habilitados), para que realice: El levantamiento topográfico del terreno del C.S Puerto Ciruelo, con coordenadas DATUM UTM WGS84, con la monumentación y apoyo de (02) puntos de control geodésicos de orden C, enlazados a la red geodésica, certificados y validados por el IGN, a fin de definir el área física del terreno y su precisa ubicación.

**Finalidad pública.**

Que la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio (N°407), es una institución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, autónoma con personería jurídica de derecho publico interno; creada por Resolución Ejecutiva Regional N°228-2016-GR-CAJ/GR, de fecha 10 de mayo del 2016; se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley General de Salud su reglamento y reglamento general del Gobierno Regional de Cajamarca; dedicada a garantizar la Atención Integral de la Salud de la población de San Ignacio con calidad y calidez, enmarcada en un ambiente de paz, tranquilidad, equidad y solidaridad, considerando al usuario como persona que integra una familia en su comunidad y con capital humano adecuado, motivado, comprometido y competente para el logro de los objetivos institucionales. Es por ello que a través del área de patrimonio a fin de cumplir con lo solicitado por el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), según el



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

INFORME DE ASISTENCIA TECNICA LEGAL N°15-2025-MINSA/PRONIS-UAP-SICM y enmarcado en la Resolución Ministerial N°222-2024/MINSA, con el que se aprueba los "Lineamientos para la mejora de los servicios en el Primer Nivel de atención (PLAN MIL)"; se solicita la contratación de una persona natural o jurídica de manera urgente y temporal, que sea especializada en ingeniería civil y/o arquitectura para la elaboración de información técnica necesaria para que el Centro de Salud de Puerto Ciruelo pueda ser intervenido en el Marco del Proyecto PLAN MIL impulsado por el pliego.

#### Marco legal:

- Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución Ministerial N°222-2024/MINSA
- Decreto Supremo N°035-2014-SA, que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por el DS. N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°637-2024/MINSA que modifica la Norma Técnica de Salud N°113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención"



#### 4. Condiciones específicas del servicio (Actividades):

1. El levantamiento topográfico del terreno del C.S Puerto Ciruelo, con coordenadas DATUM UTM WGS84, con la monumentación y apoyo de (02) puntos de control geodésicos de orden C, enlazados a la red geodésica, certificados y validados por el IGN.
2. Plano informe y topográfico (Versión DWG AutoCAD), la data Nativa y data RINEX, así como el procesamiento de la información del levantamiento topográfico.
3. Certificación de la validación de los dos (02) puntos geodésicos por el IGN y la ficha técnica de la Estación de Rastreo Permanente, utilizados como apoyo en el levantamiento topográfico, en base a los resultados del levantamiento topográfico.
4. Gestionar ante la SUNARP el certificado de búsqueda catastral del terreno, debiendo presentar el referido documento, además el plano de ubicación y perimétrico.
5. Estudio de evaluación de riesgos por fenómenos naturales elaborado de acuerdo al manual del CENEPRED.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. Estudio de mecánica de suelos.
7. Certificado de zonificación y Vías.
8. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.
9. Informe Técnico legal en el Marco de la NTS 113-MINSA/DGIEM-V.01 suscrito por personal técnico (Arq/Ing Civil) de la Unidad Formuladora y validado por la autoridad regional sanitaria competente (DIRESA CAJAMARCA).

### Perfil del servicio

- Persona natural o jurídica especializada en ingeniería civil y/arquitectura
- Colegido y habilitado.
- Contar con 2 años de experiencia en el sector público o privado en elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión, saneamientos físico legal, elaboración de perfiles técnicos o similares.
- Ficha RUC
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)

### 5. Producto entregable.

#### Plazo de ejecución:

- El plazo total del servicio es de 20 días calendarios.
- El locador de servicios, se obliga a realizar las actividades descritas en los términos de referencia a partir de la notificación de la orden de servicio, hasta la culminación del plazo de realización del mismo.

#### Entregables:

ENTREGABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN	CONDICIÓN PARA EL INICIO DEL SERVICIO	ENTREGABLE
01 entregable	20 días calendarios	A la elaboración y notificación de la orden de servicio	Informe donde se evidencie la documentación solicitada conforme el punto 4 del presente TDR

- La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto o entregable a cargo del locador, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la Entidad.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El proveedor realizara el levantamiento de observaciones en caso el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) las realizara, después de la presentación de la documentación técnica.
- En caso no se presentaran ofertas económicas del estudio de mercado en mención, a la fecha indicada en la pagina web, se ampliara de 2 a 3 días más hábiles de la fecha de publicacion.

#### 4. Lugar de prestación

El servicio será prestado en el Centro de Salud de Puerto Ciruelo, dependiendo de la Oficina de Patrimonio de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio para las coordinaciones necesarias.

#### 5. Condiciones y Modalidad de Pago

El costo del servicio será de acuerdo al estudio de mercado realizado por la oficina competente. El costo incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio. El pago se realizará de acuerdo a la aprobación de los entregables y de la conformidad del servicio tal como se indica en el siguiente cronograma:

Cronograma de pago	Entregables	% a Pagar	Fecha de cancelación
Único pago	1° Entregable	100 %	Hasta los 15 días de emitida la conformidad del servicio.

#### 6. Coordinación, Supervisión y Conformidad del Servicio

La Oficina de Patrimonio de la RIS San Ignacio, estarán encargados de realizar la coordinación, supervisión y de elaborar la conformidad del servicio. Previa presentación del entregable y/o producto.

#### 7. Propiedad Intelectual

El contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Unidad Ejecutora. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, sin embargo, será posible el desarrollo de publicaciones de interés académico sobre los temas tratados en el presente estudio, brindando las credenciales del caso.

#### 8. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento

(10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de la penalidad:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "Monto" corresponde al valor total del servicio, y "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios:  
F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

#### 9. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### 10. Clausula anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, sírvase verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta web:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1939721-1>

San Ignacio, marzo del 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

*Mr. Francisco Javier Ocuña Que...*  
DE PATRONATO

# Red Integrada de Salud San Ignacio